

UNAN-Managua

Facultad de Ciencias Económicas

Programa SINACAM



Tema: Fiscalización Tributaria Municipal

Sub-Tema: Planificación de auditorías específicas a contribuyentes Alcaldía de Managua

Elaborado por:

Nelson José Dubon Castillo

Omar Leonardo Berroteran Guardado

Ronald Antonio Robleto Blanco

Tutor: MSC. José Antonio Herrera

Managua 17 de agosto del 2019

i. Dedicatoria

Con el debido respeto y las consideraciones que cada uno se merece, dedicamos muy humildemente este trabajo a:

A Dios.

Creador y sustentador de todas las cosas, las que hay en los cielos y las que hay en la tierra, visibles e invisibles; a Él, por su grande amor y su infinita misericordia que ha tenido para con nosotros; por la salud que nos ha dado; la fortaleza divina y la sabiduría necesaria que nos permitió hoy, llegar a la etapa final de nuestros estudios de Contabilidad en esta prestigiosa Universidad.

En memoria a nuestras Madres: Gloria María Blanco Benavente, Mercedes del Socorro Castillo Galo y Josefana Guardado Ramírez.

Esos seres tan especiales cuyo amor es el único que puede asemejarse al de Dios por la humanidad; a ellas, por ser los pilares fundamentales en todo lo que somos, en toda nuestra educación, tanto académica, como de la vida, que estamos seguros que donde ellas se encuentren están orgullosas de nosotros por haber cumplido una meta tan importante como lo es nuestra licenciatura.

A nuestras esposas

Quienes han sido un factor de éxito y felicidad en nuestras vidas personal, familiar y profesional. Por sus cariños, comprensiones y aprecio; por el apoyo incondicional que nos brindaron en todo momento, por cuidarnos, por todas sus atenciones a cada uno de nosotros

A nuestro tutor; José Antonio Herrera

Que ha sido nuestro guía para la elaboración de este trabajo, que con mucho esfuerzo hemos ido realizando para finalizarlo y llegar con éxito a nuestra meta.

Autores:

Nelson José Dubon Castillo

Omar Leonardo Berroteran Guardado

Ronald Antonio Robleto Blanco

ii. Agradecimiento

Al Ser más especial de todos: a **Jesucristo** nuestro Señor, a él, porque hizo realidad nuestros sueños, por su ayuda y la oportunidad de demostrarnos, que todo es posible si creemos en él.

A nuestras queridas esposas e hijos, quienes fueron nuestros motores que impulsaron a concluir nuestros estudios.

A la UNAN-Managua por ser nuestra casa de estudio; por formarnos como profesionales y permitirnos ser lo que ahora somos.

A nuestro Tutor: **Msc. José Antonio Herrera**, por brindarnos todo su apoyo, sus conocimientos y estar siempre dispuesto a prestar su colaboración.

A la Alcaldía del municipio de Managua, canalizado a través del Lic. Leydi Martínez, quien de manera muy atenta y servicial nos atendió amablemente las veces que la buscamos y solicitamos entrevista con ella en la Alcaldía Municipal de Managua.

A nuestros compañeros de estudio de las diferentes municipalidades del país por esos momentos inolvidables que marcaron día a día nuestra amistad y compañerismo.

A todas las personas que de una u otra forma contribuyeron para hacer de este trabajo una realidad.

Autores:

Nelson José Dubon Castillo

Omar Leonardo Berroteran Guardado

Ronald Antonio Robleto Blanco



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA
(UNAN-MANAGUA)**

iii. Valoración del Docente (carta aval)

Managua, 17 de agosto de 2019

Msc. Fernando Brenes

Coordinador del programa SINACAM – UNAN Managua

Estimado Maestro Brenes

Por medio de la presente remito los ejemplares del trabajo de seminario de graduación con el tema titulado: “**Fiscalización Tributaria Municipal**” presentado por **Br. Ronald Antonio Robleto Blanco** Carnet N° **15-72083-3**, **Br. Omar Leonardo Berroteran Guardado** Carnet N° **15-72082-0** y **Br. Nelson José Dubon Castillo** Carnet N° **15-72087-4**. Para optar al título de Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.

El trabajo cumple con los requisitos metodológicos para el Seminario de Graduación que especifica la normativa para las modalidades de graduación como formas de culminación de los estudios, plan 1999, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No 15 del 08 de agosto de 2003.

Solicito a usted fijar fechas de defensa del trabajo según lo estime conveniente.

Aprovechando para saludarle y desearle éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Msc. José A. Herrera
Tutor

iv. Resumen

Para los municipios es una fuente importante la recaudación de los impuestos, ya que permiten crear un mejor desarrollo para la comunidad. Éstos gozan de autonomía, la que admite tener capacidad efectiva para regular y administrar con responsabilidad el tesoro municipal, proponiendo lineamientos estratégicos en la creación, consolidación y recaudación de los impuestos, lo cual ratifica una mayor confianza en el contribuyente.

Los diferentes tipos de impuesto que pueden ser recaudados por la municipalidad permiten aumentar e incrementar la cantidad de contribuyentes, sean personas naturales o jurídicas. Poniendo en práctica la equidad y eficiencia, se puede lograr una mayor confianza pública en los contribuyentes logrando un mayor crecimiento.

Es importante que los exámenes que se realicen por medio de la dirección de fiscalización mediante pre -auditoría y auditorías a realizar, tomando en cuenta los parámetros establecidos según normativas existentes.

Tema:

Fiscalización Tributaria Municipal

Sub-Tema:

Planificación de Auditoria Específicas a Contribuyentes Alcaldía de Managua

v. INDICE	
i. Dedicatoria.....	1
ii. Agradecimiento	3
.....	4
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA.....	4
iii. Valoración del Docente (carta aval).....	4
iv. Resumen.....	5
Tema:.....	6
Sub-Tema:	6
v. INDICE	7
I. Introducción	11
Antecedentes.	12
II. Justificación.....	13
III. OBJETIVOS.....	16
General	16
Específicos.....	16
IV. Marco Teórico.....	17
Definición	17
Importancia.....	18
Características.....	19

Aspectos generales de los impuestos.....	20
Impuesto de matrícula.	20
Impuesto sobre ingresos (ventas).	22
Definición	22
Forma de pago (IMI).....	23
Multas y sanciones.....	24
Monto a pagar en concepto del IMI.....	25
Planificación De La Auditoría Fiscal	25
Definición	25
Del Procedimiento Administrativo.....	25
Auditoría:.....	26
Auditoría Fiscal:	27
Manual:.....	27
Manual de Auditoría Fiscal:	27
Dirección de Fiscalización:	28
Evasión:	29
Elusión:.....	29
importancia de realizar auditoria especificas	29
V. Desarrollo.....	30
V.I Análisis de los procedimientos existentes para auditorías específicas.....	30

Diagnóstico de los procedimientos existentes para realización de auditoria especifica en la Alcaldía de Managua	31
Aumentar La Recaudación De Impuestos IMI Y MATRICULA.....	31
Aumentar La Recaudación De Impuestos IMI Y MATRICULA.....	32
V.II Desarrollar técnicas de Auditoría específicas para un impuesto y período para la realización del Examen Fiscal.....	34
Debido Proceso:	35
V.III Definir un procedimiento para Planificar la Auditoría específica desde el proceso de selección del Contribuyente hasta la Resolución Determinativa.	36
Para la realización de una auditoria específica se debe de realizarse los procedimientos siguientes:	36
Programación de auditoria	37
El Programa de auditoría debe contener lo siguiente:	37
Atribuciones a Revisar.....	38
Costo de auditoria	39
Credencial	39
Notificación de inicio de auditoria.....	39
Requerimiento de información impresa o digital	40
Cuestionario de control interno.....	40
Carta de finalización de campo.....	41
Discusión de Informe de Auditoría.....	42

Informe de auditoría fiscal	42
VI. Conclusiones	43
VII. BIBLIOGRAFÍAS	45
VIII. ANEXOS.....	46

I. Introducción

La Dirección General de Recaudación de la Alcaldía Municipal de Managua, a través de la Dirección Específica de Fiscalización, basada en el programa del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional en el contexto de su política de transformación social y en cumplimiento de la misión institucional; ha fijado como una de sus prioridades la mejora de los procesos de Fiscalización, por ello se elaboran los planes para aumentar las recaudaciones de impuestos a través de la auditoría fiscal en la municipalidad de Managua por ser una ciudad con un gran número de empresas de las cuales hay una cartera por recuperar, para esto se implementaran políticas para la optimización de recursos y procedimientos de trabajos de campo en empresas para auditar, unificando y poniendo en práctica las regulaciones tributarias.

El objetivo de toda Administración Tributaria no puede ser otro que conseguir recaudar la mayor cantidad de recursos financieros, dentro del marco del ordenamiento jurídico tributario, para el sostenimiento de los gastos públicos.

Ya que de ahí consiste la falta de conocimiento por parte de los contribuyentes y de estudiantes de carreras Empresariales y afines sobre lo que respecta a Auditorías Fiscales, decidimos elaborar un plan para la recuperación del impuesto IMI y MATRICULAS por ser estos los rubros con mayor ingresos en las arcas de la municipalidad, para que sirva como una herramienta primordial a los mismos, que además contendrá los documentos correspondientes de lo que deberían tener y presentar al día los contribuyentes, en caso de que el ente regulador les notifique la realización de una Auditoría.

Las técnicas y procedimientos aquí establecidos, son elementos básicos, más no limitativos, por tanto, será necesario que el contribuyente y/o estudiante apliquen criterios prudenciales.

Antecedentes.

La Dirección General de Recaudación de la Alcaldía de Managua por medio de la Dirección Especifica de Fiscalización ha iniciado procesos de trabajos de simplificación y optimización del mismo de acuerdo a los procedimientos y regulaciones tributarias vigentes.

La Alcaldía de Managua en la dirección Especifica de Fiscalización cuenta con un plan de Auditoría Fiscal de poco alcance, por tal razón se considera nuestro estudio como una propuesta transformadora y de apoyo para que la Dirección General de Recaudación pueda implementarlos para realizar auditorías fiscales en el universo de las empresas que tributan en Managua y que se considera que los impuestos que enteran no son convincentes para la alcaldía.

II. Justificación

El Gobierno Municipal a través de la Dirección Específica de Fiscalización de la Alcaldía de Managua, actualmente le da cumplimiento a todas las Normativas Tributarias entre estas se pueden mencionar PAMM Plan de arbitrios de Managua Decreto: No.10-91 del 5 de febrero de 1991, publicado en la gaceta No.30 del 12 de febrero de 1991. Basado en la ley No.40 ley de municipios aplicada en la gaceta No.155 del 17 de agosto de 1988 actualizada hasta el 2012 que necesita ser actualizada para fortalecer la recaudación en los municipios, decreto 455 plan de arbitrio de municipios, Ley de Concertación Tributaria (Ley No 822) y su Reglamento (Decreto 01-2013), Código Tributario (Ley No 562), de más leyes conexas, así como también el uso de todas las Disposiciones Administrativas, Disposiciones Técnicas y Circulares que emiten para el buen entendimiento entre los contribuyentes y la Dirección de Fiscalización, todo esto con el único objetivo de captar la mayor cantidad de recursos financieros dentro del marco del ordenamiento Jurídico - Tributario para equilibrar o financiar los gastos públicos.

Este trabajo monográfico se concentra en la elaboración de un plan de auditoría fiscal con sus procedimientos y recomendaciones para la captación de impuesto IMI y MATRICULA, sirviendo éste como una herramienta y guía a la vez para que los contribuyentes estén enterados de que tipos de información se requiere y la formalidad que debe de existir en la solicitud de la misma y cómo se realizara el trabajo de campo, para la determinación de los errores u omisiones, fomentando la prevención, sostenimiento e incremento de los niveles de recaudación, desarrollando así un cumplimiento voluntario de lo establecido por las leyes.

Por ende, lo que nos motivó a la elaboración de este estudio, fue que durante los cinco años de preparación profesional solo se abordaron temas muy superficiales y es de interés nuestro conocer más sobre Auditorías Fiscales, para que a su vez sirva como material didáctico para los estudiantes y a los contribuyentes mismos.

Por la necesidad de identificar información financiera y tributaria, falsa en las declaraciones dudosas, se elaboran los planes con sus procedimientos de Auditoría Fiscal haciendo de esta un proceso más eficaz y eficiente en la recaudación del impuesto IMI y MATRICULA. Todo esto se lleva a cabo a través de una verificación de información en el trabajo de campo de los auditores fiscales.

De tal problema surgen varias causas, como la falta de conocimiento por parte de los estudiantes y contribuyentes, sobre el tipo de información básica requerida a este último, para llevar a cabo una Auditoría Fiscal sobre los impuestos en específico en el caso de nuestro tema lo que es IMI Y MATRICULA; el estudiante que no sabe a qué se enfrentará en el mercado laboral en una situación de fiscalización y el contribuyente porque normalmente es comerciante y no un especialista en la materia impositiva y como última causa es el formalismo o proceso a seguir en la solicitud de dicha información para que no haya o exista arbitrariedad, por parte de la Dirección Especifica de Fiscalización Tributaria, pudiendo resultar de estas Fiscalizaciones reparos y desembolsos de recursos financieros no presupuestados, es decir, no disponible y pérdida en la administración del tiempo en defensa de los contribuyentes a partir de las respectivas notificaciones.

La Dirección Especifica de Fiscalización tributaria de la alcaldía municipal de Managua cuenta con un universo de empresas inscritas en dos categorías; bajo el régimen de registros contable y bajo el régimen d cuotas fijas.

El universo de las empresas inscritas bajo el régimen de grandes contribuyentes de registros contable asciende a: 38,500 base datos que está registrada y clasificada desde el año 2016

El universo de las empresas inscritas bajo el régimen de cuotas fijas asciende a: 58,276 base datos que está registrada y clasificada desde el año 2016.

Pero para la realización de auditorías fiscales el departamento de fiscalización cuenta con un equipo de trabajo de auditores externos de 12 auditores y 9 auditores independientes lo que es muy poco para la fiscalización del volumen de empresas que, entre ambos regímenes, el universo asciende a 96,776 por lo que consideramos que el equipo de auditores fiscales son muy pocos por lo tanto es necesario aumentar el equipo de auditores para aumentar las recaudaciones de impuestos IMI y MATRICULA.

III. OBJETIVOS

General

“Definir un procedimiento para realizar auditorías específicas a un impuesto y período, a los contribuyentes de la Alcaldía municipal de Managua”

Específicos

- ✓ Análisis de los procedimientos existentes para auditorías específicas.
- ✓ Desarrollar técnicas de Auditoría específicas para un impuesto y período para la realización del Examen Fiscal.
- ✓ Definir un procedimiento para Planificar la Auditoría específica desde el proceso de selección del Contribuyente hasta la Resolución Determinativa.

IV. Marco Teórico

Alcaldía municipal de Managua

Definición

La cantidad de Empresas existentes en un municipio define una alcaldía como una institución que promueve el desarrollo de la municipalidad tomando en cuenta al medio ambiente. (Alcaldía Managua).

“Una institución que promueve el desarrollo humano, progreso de la ciudad y conservación del medio ambiente, de carácter social sin fines de lucro. Tiene como función velar por el cumplimiento constitucional relacionado al desarrollo, progreso de la ciudad y la conservación del ambiente” (Alcaldía Managua).

Según el libro de Derecho Municipal, una empresa municipal es una “Organización unitaria de bienes y personas, que bajo la forma de una persona jurídica de derecho privado es constituida por resolución del consejo municipal, para la prestación de servicios públicos dentro de la esfera de competencias del municipio” (Asamblea Nacional de Nicaragua, pág. 32).

Las Reformas e Incorporaciones a la Ley No 40, Ley de Municipios en su artículo número uno, párrafo tres especifica que “Municipio o Alcaldía son personas jurídicas de derecho público, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones”, (1988).

Las Reformas e Incorporaciones a la Ley No 40, Ley de Municipios menciona que “Las alcaldías municipales tienen autonomía la que es establecida en las Reformas e Incorporaciones a la Ley No 40, Ley de Municipios en su artículo número dos” (1988).

“La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de las Municipalidades para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y en provecho de sus pobladores, los asuntos públicos que la Constitución y las leyes le señalen.” Ley N° 40, Ley de Municipios en su artículo número dos” (1988).

Importancia

La importancia que tiene la Alcaldía Municipal va desde las funciones que realiza, las gestiones para dar respuestas a sus habitantes y la buena administración de los recursos de la ciudad. Las Reformas e Incorporaciones a la Ley No 40, Ley de Municipios En su artículo 7 establecen la competencia que tiene al efectuar sus funciones el gobierno municipal.

- Cumplir y hacer cumplir el funcionamiento seguro e higiénico de mercados, pistas y lavaderos públicos, ya sea los que se encuentren bajo su administración o los autorizados a privados, ejerciendo en ambos casos el control de los mismos.
- Autorizar y registrar fierros, guías de transporte y cartas de venta de semovientes;
- Dictar las normas de funcionamiento de los cementerios de acuerdo al reglamento correspondiente
- La planificación, formación y control del uso del suelo y del desarrollo urbano, suburbano y rural
- Promover la cultura, el deporte y la recreación. Proteger el patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico y artístico de su circunscripción.
- La prestación a la población de los servicios básicos de agua, alcantarillado sanitario y electricidad.
- Desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales como base del desarrollo sostenible del Municipio y del país, fomentando iniciativas locales en estas áreas y contribuyendo a su monitoreo, vigilancia y control, en coordinación con los entes nacionales correspondientes.
- Impulsar y desarrollar de manera sostenible el turismo en su localidad, aprovechando los paisajes, sitios históricos, arqueológicos y centros turísticos.

- Promover el respeto a los derechos humanos y en especial los derechos de la mujer y la niñez.
- Constituir Comités Municipales de Emergencia que en coordinación y con apoyo del Comité Nacional de Emergencia, elaboren un plan que defina responsabilidades de cada institución, y que organicen y dirijan la defensa de la comunidad en caso de desastres naturales.
- Desarrollar el transporte y las vías de comunicación
- Todas las demás funciones que le establezcan las leyes y reglamentos, sin detrimento del principio constitucional de la autonomía municipal” (Asamblea Nacional de Nicaragua, 1988).

Características

Las Reformas e Incorporaciones a la Ley No 40, Ley de Municipios en sus artículos uno, dos, seis, diecinueve y veinticinco establece las características que tienen las alcaldías o municipalidades.

- “Son personas Jurídicas
- Tienen autonomía
- Tienen competencia en todas las materias que incidan en el desarrollo socioeconómico y en la conservación del ambiente y los recursos naturales de su circunscripción territorial
- El gobierno de los municipios serán electos por el pueblo mediante sufragio universal, libre y secreto.
- Su máxima autoridad es el consejo municipal
- Los municipios o alcaldías elaboran y aprueban anualmente su presupuesto” (Asamblea Nacional de Nicaragua, 1988).

Aspectos generales de los impuestos

Según el Plan de Arbitrios Municipal, un impuesto es una prestación de dinero obligatoria para todas aquellas personas que naturales o jurídicas que se dediquen a la venta de bienes o la prestación de servicios. (1989, pág. 1).

“Son impuestos municipales, las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos favor del tesoro municipal” (1989, pág. 1).

Impuesto de matrícula.

Toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de Bienes, Industrias, o Prestaciones de Servicios, sean estos Profesionales o no, deberán matricularse anualmente en el período comprendido entre el primero de diciembre y el treinta y uno de enero. Arto. 9.- PAMM

El alcalde a través de disposición administrativa podrá acordar los días de matrículas para los contribuyentes que lleven Registros Contables y para los que no lleven dichos Registros. Los que infrinjan esta disposición se hacen acreedores de la multa respectiva. Arto. 9.- PAMM

El valor de la matrícula se calcula aplicando el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos, obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura, si no llegaren a tres. Arto: 10 PAMM

Si no fuere aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por ventas de bienes o prestaciones de servicios. Arto: 10 PAMM

Una vez pagado el Impuesto de Matrícula, la Alcaldía extenderá una Constancia de Matrícula que el Contribuyente deberá colocar en un lugar visible de su establecimiento o portarla consigo cuando por razón de su actividad no tenga establecimiento. Arto: 10 PAMM

Cuando se trate de apertura de nueva actividad, negocio o establecimiento, se abonará como matrícula un uno por ciento (1%) del capital invertido y no gravado por otro impuesto municipal. Arto.11 PAMM.

Para matricular cualquier actividad, negocio o establecimiento es necesario que las personas naturales o jurídicas titulares de los mismos estén solventes con el Tesoro Municipal, lo que será comprobado por la Alcaldía con sus registros internos. Arto: 12 PAMM

Cuando se tramite la adquisición de un nuevo título, negocio o establecimiento, el adquirente deberá matricularse y pagar el Impuesto correspondiente. Igualmente se procederá cuando se modificare el nombre comercial o razón social de dicho negocio o establecimiento. En ambos casos se adquiere la obligación de pagar, aunque la persona de quien lo adquiere ya lo hubiere matriculado ese año y pagado el Impuesto respectivo. 13 PAMM

Esta matrícula se pagará de conformidad a lo que establece el Arto. 11 de este Plan de Arbitrios. Arto. 13 PAMM

Los destazadores de ganado mayor o menor, además de cumplir cuanto requisito establezcan las leyes generales para el ejercicio de su actividad, deberán obtener de la Alcaldía de Managua, autorización o patente para poder destazar. Arto. 14 PAMM

Esta autorización será anual y deberán pagar por la misma un impuesto de Quinientos Córdoba (Oro) (C\$ 500.00). Este derecho es intransferible y deberá ser renovado anualmente. Arto. 14 PAMM

Impuesto sobre ingresos (ventas).**Definición**

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del dos por ciento (2%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. Arto.12 PAM Decreto 455.

El tipo de este impuesto para los ingresos obtenidos de la venta de productos agrícolas, cuando provengan de la enajenación directa por sus productores, será del uno por ciento (1%). Arto.12 PAM Decreto 455.

Si se trata de productos, cuyo acopio corresponde a agencias estatales exclusivas, estas están obligadas a actuar como retenedoras del impuesto a favor de los municipios de donde procede la producción, enterando mensualmente las cantidades retenidas en las Alcaldías. Arto. 13 PAM Decreto 455.

Este impuesto se pagará en el municipio en cuya circunscripción se hayan producido las ventas o prestaciones de servicios aun cuando el contribuyente radique o esté matriculado en otro. Arto 14 PAM Decreto 455.

Toda persona natural o jurídica que, en la circunscripción del Municipio de Managua, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de Bienes, o a la Actividad Industrial o Profesional, o a la Prestación de otros servicios sean o no profesionales, pagará mensualmente un Impuesto Municipal del 1% sobre el monto total de los Ingresos Brutos percibidos. Entendiéndose como Ingresos Brutos las ventas al contado y/o crédito o cualquier otro ingreso percibido producto de su actividad. Se excluyen de esta disposición los asalariados y las prestaciones de servicios hospitalarios. Reformado por la ley 257 de Justicia Tributaria y Comercial, Gaceta 106 del 6 de junio de 1997, la que a su vez ha sido adicionada con dos párrafos al final por la ley 303, Gaceta

66 del 12 de abril de 1999. Las que anexamos íntegramente al texto. (Arto. 3 PAM Managua decreto 10-91)

Forma de pago (IMI)

Las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestación de servicios estén matriculados deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado. Si no presentaren esta declaración, la Alcaldía podrá exigir su presentación bajo el apercibimiento de tasarles de oficio lo que se calcule deberían pagar, con imposición de la correspondiente multa por evasión. (Arto 16 PAM.52 Decreto 455)

Los contribuyentes no obligados a matricularse presentarán la declaración de sus ingresos, enterando la suma correspondiente, sólo en las mensualidades que perciban los ingresos gravados por este impuesto. (Arto 16 PAM.52 Decreto 455)

Para la gestión de este impuesto las Alcaldías podrán establecer como retenedores a las personas naturales o jurídicas que por su actividad puedan facilitar el pago y recaudación del mismo. Arto. 8.- PAMM

Los retenedores están obligados a enterar las cantidades retenidas dentro de los primeros quince días de cada mes, presentando declaración en la que figuren el nombre o razón social de cada uno de los contribuyentes y el monto que les fuere retenido. Arto. 8.- PAMM

Toda declaración debe presentarse en el tiempo previsto en este Plan de Arbitrios. Si el contribuyente respectivo presentare la Declaración fuera de tiempo, deberá pagar multa por presentación tardía o los recargos por mora adelante contemplados. Arto. 8.- PAMM

Multas y sanciones

Los obligados al pago de Impuestos Municipales, matrículas o demás obligaciones incurrirán en mora tan pronto como el crédito sea exigible, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial.

El incumplimiento de las disposiciones del presente Plan de Arbitrios ocasionará multas conforme la siguiente tabla: Arto. 58.- PAMM

a) 3% sobre el monto debido por cada mes de rezago en el pago de impuestos o tasas mensuales.

b) 5% el monto debido por cada mes de rezago en el pago de impuestos o tasas anuales.

En ambos casos cuando el rezago sea mayor de tres meses, la suma debida se elevará en un 10%.

c) En caso de alteración u ocultación de información para evadir parcial o totalmente el pago de los impuestos municipales, se aplicará una multa del 100% sobre el monto de lo defraudado o evadido, sin perjuicio de la responsabilidad penal respectiva. Arto. 58.- PAMM

En la misma sanción incurrirá la persona natural o jurídica que desacate las disposiciones, resoluciones o notificaciones de la Alcaldía. Arto. 59.- PAMM

El arreo y pastoreo de semovientes en la ciudad queda estrictamente prohibido y será penado como mínimo con multa de Diez Córdobas (Oro) (C\$ 10.00) por cada semoviente la primera vez, y decomiso del ganado la segunda vez, el cual será entregado a Instituciones de Beneficencia Social, tales como hospitales y otras instituciones similares. Arto. 60.- PAMM

Las multas serán impuestas y tramitadas como los Reparos y otras deudas debidas al Municipio, y en su reclamo o cobranza se seguirán iguales trámites que los establecidos en este Plan de Arbitrios. Arto. 61.-PAMM

El alcalde de Managua podrá rebajar o exonerar multas o recargos en casos debidamente justificados. Arto. 62.- PAMM

Monto a pagar en concepto del IMI

El Plan de Arbitrios Municipal establece que se “Pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios” (1989, pág. 3 arto:). Decreto 455)

Planificación De La Auditoría Fiscal

Definición

La auditoría fiscal municipal tiene como fundamento principal en la constitución política y el plan arbitrio municipal decreto 455 y plan de arbitrio municipal de Managua decreto 10-91 en los artículos que tácitamente dicen:

Los Municipios gozan de autonomía política administrativa y financiera. La administración y gobiernos de los mismos corresponden a las autoridades municipales. Artículo 177. Cn

Del Procedimiento Administrativo

Las personas naturales o jurídicas sujetas al pago de Impuestos a que se refieren los artículos 3, 5, 6 y 7 deberán presentar en su respectiva declaración el monto de las ventas o prestación de servicios mensuales junto con la suma debida, a más tardar dentro de los quince días subsiguientes al mes declarado en los

Formularios suministrados al costo por la Alcaldía de Managua, bajo apercibimiento si no lo hacen de tasarles de oficio lo que se calcule deberían pagar. Arto. 50. PAMM Decreto 10-91 de Managua.

En caso de declaraciones y pagos tardíos se cobrará la multa respectiva. Arto. 50. PAMM Decreto 10-91 de Managua.

A efectos del cumplimiento de los impuestos, tasas por servicios y demás contribuciones que establece el presente Plan de Arbitrios, la Alcaldía de Managua en cualquier tiempo podrá practicar inspecciones, auditorias y exámenes de Libros de Contabilidad y otros documentos pertenecientes a los contribuyentes y a terceros que hayan realizado alguna transacción con ellos, y de cualquier otro documento que aporte indicios conducentes a la determinación de los mismos. Arto. 51.- PAMM Decreto 10-91 de Managua.

Cuando el Contribuyente no lleve libros de contabilidad, o éstos contengan datos falsos, o no soportados, la Alcaldía podrá realizar la inspección utilizando cualquier otro indicio que pueda conducir a la determinación de los Ingresos del Contribuyente, o presumirlos de conformidad con la Ley y Reglamento de Rentas presuntivas, emitidas por el Gobierno Central. Arto. 51.- PAMM Decreto 10-91 de Managua

Realizada la inspección, la Alcaldía de Managua formulará Reparó al Contribuyente, notificándole los ingresos determinados por la inspección y la cantidad debida a la Municipalidad. Arto. 51.- PAMM Decreto 10-91 de Managua.

Auditoría:

Para la realización de auditoría fiscal a todos aquellos contribuyentes que ejercen actividad económica dentro del municipio de Managua indica que la Auditoría es una serie de métodos de investigación y análisis con el objetivo de producir la revisión y evaluación profunda de la gestión efectuada. Arto: 2 OCMM-12-03-2009

Fiscalización:

Inspección, control y supervisión de las cuentas y actividades de los Contribuyentes para corroborar si tributan correctamente sus impuestos a la municipalidad. Arto: 3 OCMM-12-03-2009

Para la realización de auditoría fiscal a todos aquellos contribuyentes que ejercen actividad económica dentro del municipio de Managua.

Auditoría Fiscal:

Es el conjunto de procedimientos que realiza un Auditor Fiscal o Independiente para determinar y comprobar la veracidad y razonabilidad de los resultados de operaciones y situación financiera declarados por la empresa o contribuyentes a través de su situación financiera y otros medios. Arto: 4 OCMM-12-03-2009 Para la realización de auditoría fiscal a todos aquellos contribuyentes que ejercen actividad económica dentro del municipio de Managua.

Manual:

Para la realización de una auditoría fiscal es necesario que se realice conforme un manual de auditoría fiscal, Los Manuales son obras didácticas elaboradas para la distribución y divulgación de conocimientos y a su vez una presentación global de cierta disciplina. Arto: 5 OCMM-12-03-2009 Para la realización de auditoría fiscal a todos aquellos contribuyentes que ejercen actividad económica dentro del municipio de Managua.

Manual de Auditoría Fiscal:

Es la guía didáctica o material de apoyo que le da al auditor la capacidad para reforzar sus conocimientos acerca de Auditorías Fiscales por medio de procedimientos aplicados para la comprobación y supervisión de la razonabilidad de los Estados Financieros que forman parte de las declaraciones de impuestos y/o pago de los contribuyentes. Arto: 6 OCMM-12-03-2009 Para

la realización de auditoría fiscal a todos aquellos contribuyentes que ejercen actividad económica dentro del municipio de Managua.

En la Dirección de administración tributaria el proceso de la Auditoría Fiscal deberá ser ejercido por la:

- Dirección de Fiscalización.
- Departamentos de Fiscalización de la Dirección de grandes Contribuyentes y las

Administraciones de Rentas. Arto: 6 OCMM-12-03-2009 Para la realización de auditoría fiscal a todos aquellos contribuyentes que ejercen actividad económica dentro del municipio de Managua.

Dirección de Fiscalización:

Es la encargada del diseño y definición de estrategias, sistemas, y criterios de selección con el objeto de establecer normas y procedimientos de fiscalización, en conjunto con la oficina de estudios tributarios, así como los programas y técnicas de fiscalización. Lleva el control estadístico de la ejecución del plan de fiscalización. Arto: 7 OCMM-12-03-2009 Para la realización de auditoría fiscal a todos aquellos contribuyentes que ejercen actividad económica dentro del municipio de Managua.

Departamentos de Fiscalización de la Dirección de Grandes Contribuyentes y las

Administraciones de Rentas de la alcaldía municipal de Managua:

Son los encargados de la ejecución de las acciones y realizar investigaciones tributarias para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, desarrollando sus objetivos según el tipo de programa. Arto: 7 OCMM-12-03-2009 Para la realización de auditoría fiscal a todos aquellos contribuyentes que ejercen actividad económica dentro del municipio de Managua.

Evasión:

Se define como el error intencional ocasionado por la no presentación o distorsión de los hechos materiales o por el silencio cuando se requiere la expresión de buena fe. La evasión de impuestos resulta en la reducción ilegal de impuestos a través del engaño o de la utilización de maniobras fraudulentas y acciones de mala fe. No siempre cada acción tomada para reducir impuestos constituye una evasión, debe tenerse en cuenta el marco y la verdad real del hecho en sí. Arto: 7 OCMM-12-03-2009 Para la realización de auditoría fiscal a todos aquellos contribuyentes que ejercen actividad económica dentro del municipio de Managua.

Elusión:

Es la utilización de la norma tributaria para reducir y minimizar el pago de impuesto. Arto: 8 OCMM-12-03-2009 Para la realización de auditoría fiscal a todos aquellos contribuyentes que ejercen actividad económica dentro del municipio de Managua.

importancia de realizar auditoria especificas

Es muy importante realizar auditoria especificas ya que estos le permite al auditor fiscal realizar un trabajo exudativo sobre un impuesto determinado y además se le facilita el trabajo porque no está pendiente a que tiene que brindar un informe integral sobre la auditoría practicada, se puede realizar auditoria especifica de conformidad a los registros de declaraciones mensuales y anuales que el contribuyente ha venido realizando sobre el pago de sus obligaciones tributarias ya sea pago de matrícula, IMI, IBI etc., para que la alcaldía de Managua cambie aun contribuyente de régimen de cuota fija a régimen contable es necesario realizar una auditoria específica para determinar la magnitud de sus ventas mensual u anual. Arto: 9 OCMM-12-03-2009 Para la realización de auditoría fiscal a todos aquellos contribuyentes que ejercen actividad económica dentro del municipio de Managua.

V. Desarrollo

V.I Análisis de los procedimientos existentes para auditorías específicas.

Los procedimientos existentes para auditorías específicas que se aplican en la alcaldía de Managua son las siguientes:

Director(a) de Fiscalización e labora Programación Anual de Pre- auditorías y Auditorías a realizar tomando en cuenta parámetros establecidos según Normativas existentes y remite al Jefe de Departamento de Reparos.

Jefe del Departamento de Reparos establece la distribución de la programación de Empresas a ser Auditadas entre el número de Auditores Fiscales que tiene bajo su cargo.

Entrega al Operador de Computadora para que incorpore dicha programación al Sistema (módulo de Reparo) a través de éste, se generaran las Credenciales cuando sean asignadas al Auditor Fiscal.

El Jefe de Departamento de Reparos asigna al Auditor Fiscal el Contribuyente que va a ser auditado de acuerdo a programación y oriente al Operador de Computadora emitir las credenciales correspondientes (O-1).

Operador de Computadora incorpora datos del Auditor Fiscal y genera a través del Sistema Credencial(O-1) y remite al director (a) de Fiscalización para obtener la firma correspondiente.

Director(a) de Fiscalización recibe Credencial (O-1), firma y remite a la secretaria para sellar y entregar al jefe del Departamento de Reparos.

Jefe de Departamento de Reparos recibe Credencial y remite al Supervisor fiscal para que este lo entregue al Auditor designado.

Supervisor Fiscal recibe Credencial (O-1) y entrega al Auditor Fiscal de signado para que se presente donde el Contribuyente.

Auditor Fiscal recibe Credencial (O-1) impresa y con las firmas correspondientes.

Procede a realizar el trabajo de Pre- auditoría o Auditoría Tributaria Municipal.

Diagnóstico de los procedimientos existentes para realización de auditoria especifica en la Alcaldía de Managua

Los procedimiento para la realización de las Auditorias Fiscales que son implementados por la Dirección Especifica de Fiscalización y reparo de la Alcaldía de Managua están prácticamente desactualizados y además que no tienen papeles de trabajos bien definidos ni cronograma de trabajo bien diseñado, al no contar con todos estos procedimientos, pues los auditores no rinden lo suficiente en las auditorías realizadas, ya que el universo de las empresas en la ciudad de Managua es voluminoso, pues se requieren procesos bien definido para tener un mejor alcance y de esta manera lograr un buen resultado.

Además de contar con procedimientos de auditoria específicas se debe también contar con recursos humanos que conlleven a realizar un trabajo de calidad y de esta manera poder lograr aumentar la recaudación de impuestos IMI Y MATRICULA.

Aumentar La Recaudación De Impuestos IMI Y MATRICULA.

La Alcaldía de Managua cuenta con una base de datos en donde están clasificados los grandes contribuyentes y contribuyentes de cuota fija. Que en los primeros cinco días del mes siguientes se deben pagar los impuestos del IMI y en los primeros días de cada año la MATRICULA de las empresas ya establecidas, al inicio de la apertura de cada negocio se debe pagar una matrícula.

El universo de las empresas inscritas bajo el régimen de grandes contribuyentes de registros contable asciende a: 38,500 base datos que está registrada y clasificada desde el año 2016

El universo de las empresas inscritas bajo el régimen de cuotas fijas asciende a: 58,276 base datos que está registrada y clasificada desde el año 2016

Para lograr que la Alcaldía de Managua aumente las recaudaciones de impuestos, es necesario implementar planes y procedimientos de auditoría fiscal como la clasificación de régimen de las empresas que fueron matriculadas como cuotas fijas y que a la fecha es posible que sus ingresos hayan aumentados pues para determinar el volumen de sus ventas pues es necesarios que a través de fiscalización, se planifique una auditoría fiscal para poder determinar si la empresa según sus ingresos se matiné bajo el régimen inscrita o si no sería necesario cambiarla de régimen con fundamento jurídica que regula la materia.

De tal manera fue necesaria elaborar procesos de auditoría fiscal (papeles de trabajos), para que la Dirección General de Recaudación de la Alcaldía de Managua los implemente a través de los auditores fiscales.

Aumentar La Recaudación De Impuestos IMI Y MATRICULA.

El departamento de reparos/auditores fiscales de la alcaldía de Managua cuenta con un personal de 12 auditores externos y 9 auditores independientes/contratados para cubrir el universo de empresas inscritas independiente del régimen fiscal en que se encuentren que ascienden a 96,776 empresas o contribuyentes, se realizan en el mes 63 auditorias/empresas, 756 auditorias/empresas en el año para un 0.01%, por lo que desde el punto de vista de la municipalidad se necesita de forma urgente un mejor equipo de trabajo para planificación de auditorías fiscales para aumentar los ingresos del IMI y MATRICULA.

Es necesario el aumento del recurso humano, contratar auditores fiscales profesionales en la materia, para que la Alcaldía de Managua no incurra en gastos laborales si no que estuviesen contratados como auditores externos, podría contratarse auditores independientes /contratados que se les pague un porcentaje por recuperación de cartera de tal manera abarcar un 30/50% de

las empresas inscritas y de esta manera aumentar la recaudación del impuesto IMI y

MATRICULA.

Tabla de cálculo de auditorías fiscales por mes y anual

Auditorías	Cantidad Auditores	Cantidad de Auditorías Realizadas en el mes	Mes	Año
Auditor Externo	12	3	36	432.00
Auditores Independientes	9	3	27	324.00
Total	21		63	756.00

Para que la Alcaldía de Managua, aumente los impuestos del IMI Y MATRICULAS consideramos que es necesario contratar los siguientes recursos humanos independientes 80 auditores para que realicen cada auditor 3 auditoria en el mes, en el año se realizarían 2,880.00 auditorías lo que aumentaría los impuestos del IMI y MATRICULAS lo que se pretende abarcar un 33.60% de las empresas inscritas lo cual tendría un impacto muy significativo en los ingresos municipales.

Tabla de cálculo de auditorías fiscales por mes y anual

Auditores	Cantidad Auditores	Auditorias por Mes	Total, en el mes	Año
Auditores Independientes	80.00	3.00	240.00	2,880.00
Total	80.00	3.00	240.00	2,880.00

Nosotros como estudiantes de la carrera de contaduría pública y finanzas los dimos a la tarea de realizar una planificación de auditoría fiscal que pueda servirle como guía a los auditores de la alcaldía municipal de Managua y los futuros estudiantes de esta carrera y nosotros también para el desarrollo profesional una vez egresado de la universidad. Para la cual tenemos los siguientes procesos dentro de la planificación:

V.II Desarrollar técnicas de Auditoría específicas para un impuesto y período para la realización del Examen Fiscal.

Para cumplir con los objetivos de la auditoria, el alcance del trabajo comprendió los procedimientos siguientes:

Efectuar entrevista preliminar con él o la responsable de la empresa XXXX con el objetivo de conocer el entorno sobre los procedimientos a los distintos trámites que se realizan en dicha empresa relacionada al pago de los impuestos municipales.

Efectuar revisión de acuerdo a los objetivos establecidos en la Planificación Específica el Programa de Trabajo de esta Auditoria.

Solicitar para su análisis a los representantes de la empresa la siguiente información:

Los libros contables

Las declaraciones mensuales del pago de los impuestos ante la dirección general de ingresos para realizar control cruzado con las declaraciones municipales.

Facturación de ventas de la empresa; al contado y al crédito, notas débitos y demás datos relacionados a los ingresos que determinen los cálculos de los pagos de los impuestos a auditar.

Efectuar Cuestionario de Control Interno a los representantes de la empresa.

Evaluar el Control Interno basándonos en las respuestas obtenidas del Cuestionario efectuado y apegado a los componentes establecidos en las Normas Técnicas de Control Interno.

Establecer atributos y diseño de cedula para prueba de cumplimiento.

Obtener carta de salvaguarda por parte de la empresa Objeto de fiscalización.

Elaborar el Borrador de Informe con sus anexos y lo remitirlo a la dirección de administración tributaria para su debida discusión.

Remitir acta de presentación de resultados de los posibles hallazgos y reparados encontrados en la empresa Objeto de revisión en su defecto a la gerencia de la empresa.

Obtener del responsable de empresa Objeto de revisión en su defecto a la gerencia de la empresa aclaraciones al respecto de los hallazgos y reparos encontradas abajo indicadas en este cuerpo del informe.

Determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de Auditoría que nos proporcionan seguridad razonable de detectar errores, irregularidades y actos ilegales o casos intencionales o no intencionales de incumplimiento con los términos de los convenios, leyes y regulaciones aplicables que pudieran tener un efecto significativo sobre el pago de las obligaciones tributaria de la empresa.

Debido Proceso:

1) Notificar el inicio de la auditoria de fiscal al cumplimiento de pagos de los tributos municipal por parte de los contribuyentes de los impuestos IMI Y MATRICULA por el periodo objeto de revisión.

2) Discutir los hallazgos y reparos con los representantes de la empresa, con estos últimos si la circunstancia lo amerita.

3) Aplicar cualquier otro procedimiento de auditoría que consideremos necesario de acuerdo a las circunstancias.

4) (Acta de Discusión) todos los reparos y hallazgos detectados en la empresa evaluada y referenciaremos con el P/T donde se deje indicada cada hallazgo y reparo encontrado.

5) Concluir el trabajo efectuado, conforme los resultados obtenidos en las diferentes pruebas y análisis a la documentación relacionada a la empresa objeto de revisión. Sujeto a nuestra revisión y emitir el correspondiente dictamen.

V.III Definir un procedimiento para Planificar la Auditoría específica desde el proceso de selección del Contribuyente hasta la Resolución Determinativa.

Es muy importante que una municipalidad como la de la alcaldía de Managua existan en la unidad de auditoría fiscal procedimientos que conlleven al auditor fiscal a realizar una planificación para la realización de una auditoria especifica desde el proceso de selección de contribuyente hasta la resolución determinada durante el periodo del examen fiscal.

Para la realización de una auditoria específica se debe de realizarse los procedimientos siguientes:

Programación de auditoria

Planeación de auditoria

Atribuciones a Revisar

Costo de auditoria

Credencial

Notificación de inicio de auditoria

Requerimiento de información impresa o digital

Cuestionario de control interno

Ejecución de auditoria

Carta de salvaguarda

Carta de finalización de campos

Acta de presentación de Resultado

Comunicación de Resultados

Discusión de Informe de Auditoría.

Informe de auditoría fiscal

Programación de auditoria

La dirección de administración tributaria con el departamento de fiscalización y reparo realizan programación de auditoría fiscal integral o específica dependiendo la magnitud de los ingresos del contribuyente o del personal que tenga la unidad de auditoría fiscal en el caso de nuestro trabajo la programación de auditoria se le dominara auditoria especifica en vista que solo se revisaran dos impuestos el IMI y MATRICULA.

El auditor fiscal que ejercen labor de auditoría, para cada auditoría desarrollarán y documentarán programas de auditoría que tomen en cuenta los resultados de la evaluación del control interno y que describan los objetivos y procedimientos para los principales tributos a examinar, impuesto específico, naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría planeados, los programas de auditoría le sirven a los auditores como guía su trabajo al logro de los objetivos.

El Programa de auditoría debe contener lo siguiente:

1. Objetivos: relacionados con el impuesto objeto de estudio.
2. Procedimientos: que describan la metodología, pruebas y demás procedimientos a aplicar.

La responsabilidad de la elaboración de los programas de auditoría corresponde al Auditor Encargado y Auditor Supervisor.

Los programas de auditoría deben ser lo suficientemente flexibles para introducir modificaciones, mejoras y ajustes acordados por el encargado del equipo y el supervisor, durante la ejecución de la auditoría y debidamente soportados y autorizados.

Planeación de auditoría

Para realización de la auditoría específica sobre los impuestos del IMI y MATRICULA se realizará la planeación para que los auditores fiscales puedan asegurarse de que los términos de la auditoría se establezcan con claridad. Las auditorías pueden ser requeridas por ley o solicitadas por la máxima autoridad de una municipalidad.

Dentro de la planeación los auditores deben hacer averiguaciones y realizar procedimientos para identificar, evaluar y responder a los riesgos de impuestos no pagados por los contribuyentes que sean relevantes para los objetivos de la auditoría. Deben mantener una actitud de escepticismo profesional y estar alertas ante la posibilidad de impuestos no pagados durante todo el proceso de auditoría.

Los auditores deben planear su trabajo para garantizar que la auditoría se conduzca de manera eficaz y eficiente. La planeación de una auditoría específica incluye aspectos estratégicos y operativos.

Estratégicamente, la planeación debe definir el alcance, los objetivos y el enfoque de la auditoría. Los objetivos se refieren a lo que la auditoría tiene previsto lograr. El alcance se relaciona con la materia y los criterios que los auditores utilizarán para evaluar e informar sobre el mismo, y está directamente relacionado con los objetivos. El enfoque describirá la naturaleza y alcance de los procedimientos que se usarán para reunir la evidencia de auditoría. La auditoría debe planearse para reducir el riesgo de auditoría hasta un nivel aceptablemente bajo.

Atribuciones a Revisar

Al momento de la realización de la auditoría específica de los impuestos del IMI y MATRICULA nosotros como auditores revisaremos los atributos que consideremos necesarios para determinar si el contribuyente ha venido pagando los impuestos antes mencionados conforme la ley reguladora de la materia, los atributos pueden ser las cuentas por cobrar, las

donaciones/incentivos por exportaciones, ventas al contado y al crédito que estas pueden ser las mismas cuentas por cobrar etc.

Al diseñar que atribuciones vamos a revisar el trabajo se nos facilitara al momento del examen fiscal y la auditoria se podría realizar en menor tiempo.

Costo de auditoria

Es importante considerar los costos de la auditoria considerando en ello salarios, viáticos, y gastos de papelería entre otros que incurrirá el personal asignado.

Credencial

La credencia consiste en la carta de presentación del auditor fiscal ante el contribuyente que se le practicara el examen fiscal, esta debe ser elaborado, firmada y sellada por la dirección de fiscalización tributaria de la alcaldía municipal de Managua en la misma se indicara que los tributos que serán objeto de revisión son el IMI y MATRICULA con el fin que las demás obligaciones que tiene el contribuyentes con la municipalidad no queden como cosa juzgada al momento de la finalización de la auditoria, en la credencial se debe indicar el personal con su cargo que estará realizando la auditoria, solicitud de las condiciones para que el personal pueda realizar el trabajo asignados, periodo de los tributos que se estarán examinando.

Notificación de inicio de auditoria

Una vez que el contribuyente se le ha puesto del conocimiento a través de la credencial o carta de presentación por parte de la municipalidad a través de la dirección de fiscalización, 3 días después el equipo de auditoria asignado procede a realizar formal notificación de inicio de auditoría fiscal por el periodo que indica la credencial, para la cual la empresa dará las condiciones necesarias y el personal de la empresa que estará atendiendo el equipo de auditoria municipal.

Requerimiento de información impresa o digital

A momento de la notificación de auditoría fiscal el equipo de auditoria procede ante el contribuyente al Requerimiento de información impresa o digital que considere necesaria relacionada a los impuestos del IMI y MATRICULA que será procesada en las cédulas/hojas de trabajos y continuar con el debido proceso. El requerimiento de la información podrá ser requerida al momento del inicio de la auditoria y durante el proceso de la auditoria.

Cuestionario de control interno

Para conocer el entorno de los procedimientos que los contribuyentes realizan para declaraciones de los impuestos del IMI y MATRICULA ante la municipalidad, el personal de auditoria realiza un cuestionario del control interno.

Ejecución de auditoria

Esta parte es muy importante porque es el desarrollo de la auditoría fiscal, es la revisión de toda la documentación relacionada a determinar el pago de los impuestos del IMI y MATRICULA por el periodo que la credencial lo indica, este trabajo se realizado por el auditor encargado haciéndose compañía por su equipo de apoyo que estarán procesando la información muy minuciosa, para que al final de la auditoria no existan errores y tengan que ser corregida.

Carta de salvaguarda

Una vez finalizada la ejecución de la auditoría fiscal el equipo de auditores solicitara al contribuyente que se le extienda carta de salvaguarda donde se indica el tipo de información que fue proporcionada a los auditores fiscales.

Al finalizar la auditoría el auditor fiscal encargado de la auditoría obtendrá la “carta de salvaguarda” donde el contribuyente señala que ha puesto a disposición de los auditores toda la información solicitada, respecto a todos los hechos significativos ocurridos y relacionados con la auditoría, hasta la fecha de terminación del trabajo en el campo de los auditores.

Carta de finalización de campo

Una vez que el equipo de auditoría fiscal ha finalizado la revisión de toda la documentación relacionado a los impuestos específica del IMI y MATRICULA proporcionada por el contribuyente, a través del auditor encargado elaborara carta de finalización de campo, enunciando que todo el equipo de auditoría fiscal ubicado en las oficinas proporcionada por el contribuyente se retira de la misma.

Acta de presentación de Resultado

El equipo de auditoría fiscal presentara al auditor supervisor acta de presentación de Resultado para que sean revisados y poder detectar posibles errores en las cifras si lo hubiesen antes de ser presentados al contribuyente los hallazgos que se convertirán en reparo fiscal de los tributos objetos de revisión.

Comunicación de Resultados

Una vez delimitados las debilidades y/o excepciones de los pagos de los impuestos objetos de revisión, así como los hallazgos de los cálculos que pueden derivar responsabilidades, los auditores fiscales, deberán dar a conocer los resultados preliminares de auditoría. Procedimiento que puede realizarse bajo las siguientes modalidades:

- a) Discusión de resultados de auditoría de los hallazgos de control interno que no derivan responsabilidad,
- b) Resultados de auditoría con hallazgos que pueden derivar responsabilidades al contribuyente, se deberán efectuar adicional a la discusión de las deficiencias, según el inciso anterior, las notificaciones individuales de los hallazgos de auditoría.

Discusión de Informe de Auditoría.

La discusión de resultados preliminares de los hallazgos encontrados y que posiblemente reparó fiscal deberá efectuarse previa remisión del informe borrador respectivo, considerando los siguientes procedimientos:

- a) El equipo de auditoría procederá a presentar el informe borrador para discusión al contribuyente auditado, previa revisión del Supervisor designado, y aprobación del Responsable de Departamento o delegado fiscal.
- b) Una vez autorizado el informe borrador se deberá remitir al titular del contribuyente, delimitando el día y hora fijada para la entrevista.
- c) El día de la entrevista se deberá levantar acta de los resultados en la que conste los participantes en la reunión, fecha y hora de inicio y finalización, así como la aceptación del informe. Se podrán adjuntar los comentarios escritos del contribuyente.

Informe de auditoría fiscal

Una vez discutidos los resultados de la auditoría fiscal por los tributos de objetos de revisión el auditor encargado preparara el informe de auditoría realizada indicando los hallazgos encontrados y los reparos fiscal que se harán sea estos por los malos cálculos de los pagos del impuesto IMI y MATRICULA, el cual quedara firme y deberá ser firmado por el equipo de auditoría fiscal y el contribuyente. Se le entregara una copia al contribuyente y se deberá enviar una copia del informe al departamento de reparo y cobranza para que ya sean ellos de darle seguimiento al contribuyente para que haga efectivo el pago de los reparos encontrados.

VI. Conclusiones

Mediante el estudio monográfico del análisis de los procedimientos existentes para auditorías específicas que se implementan en la alcaldía de Managua a través del departamento de fiscalización y la unidad de auditoría fiscal logramos concluir que los procedimientos están desfasados y no adecuados a las necesidades del auditor fiscal por tal razón el producto de la auditoría no abarca un alcance bastante considerado por lo que es necesario suplir los procedimientos existentes por unos que se adecuen a la necesidad de la auditoría específica a realizar sobre el impuesto objeto de revisión con el fin que se logren aumentar los ingresos relacionados a los impuestos del IMI y MATRICULA u otros impuestos. De conformidad a los objetivos específicos determinamos que:

1. Se logró cumplir a cabalidad con los objetivos de estudios anteriormente planteados, ya que se recopiló la mayor fuente de información para el análisis de los procedimientos existentes para auditorías específicas, se desarrollaron técnicas de muestreo y por último se investigó el proceso de selección del contribuyente hasta la resolución administrativa.

2. Este análisis de los procedimientos existentes para auditorías específicas a contribuyentes aportará a estudiantes, auditores de la alcaldía de Managua y contribuyentes mismos las formalidades, procesos y procedimientos que deben cumplir la Administración de Rentas municipal y Contribuyente para que este proceso tenga validez, legalidad y formalidad.

3. A través del presente trabajo se pudo desarrollar distintas técnicas de Auditoría específicas para un impuesto y período para la realización del Examen Fiscal para que las mismas sean implementadas en la alcaldías de Managua y que esta sirva como herramientas para los futuros estudiantes como guía de objeto de estudios y aplicación de los graduantes en sus centros de trabajos y que estos procedimientos desarrollados sirvan para mejorar el aumento de los ingresos relacionados a los impuestos de IMI y MATRICULA a través de los reparos productos

de las auditorías fiscales a contribuyentes por parte de la dirección Específica de Fiscalización y el departamento de reparo de la alcaldía de Managua.

Se debe tomar en cuenta que el desarrollar técnicas de Auditoría específicas para un impuesto y período para la realización del Examen Fiscal se deben sentar bases sólidas en la elaboración de Programas de Auditoría que permitan cumplir con el objetivo de la misma; en el proceso de Ejecución no se debe perder de vista el seguimiento de los Programas de Auditoría establecidos en la fase de Planificación. Y en la parte final del proceso, mostrar los resultados de las evaluaciones efectuadas con la mayor diligencia y profesionalismo posible.

4. Los que integramos este grupo de trabajo logramos concluir que para la realización de una auditoría específica sobre un impuesto específico es necesario definir un procedimiento para Planificar la Auditoría específica desde el proceso de selección del Contribuyente hasta la Resolución Determinativa, esto permite que el auditor realice su examen fiscal más rápido y que el producto final sea de buena calidad.

VII. BIBLIOGRAFÍAS

Decreto 455 plan de arbitrio municipal

Decreto 10-91 plan de arbitrio de Managua

Constitución Política de Nicaragua

Ley de Municipios, sus Reformas y su Reglamento.

Plan de Arbitrios Municipal

Ley de Justicia Tributaria y Comercial

Ley de Equidad Fiscal

Ley de Solvencia Municipal

Ordenanzas Municipales

Código tributario Artículo 129, Legislación Salvadoreña, última reforma 08/01/2012. Fecha de consulta 12/05/2013

Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Auditoria NIAS, última reforma 07/03/2013. Fecha de consulta 12/05/2013

Sánchez Fernández de Valderrama, J.L. (1996): Teoría y práctica de la auditoría (2 tomos) (Madrid: CDN, Ciencias de la Dirección)

Arena del Buey Torres, P. (2005) Auditoría Fiscal, Concepto y Metodología, (España, Instituto de Estudios Fiscales)

VIII. ANEXOS

Monto a pagar en concepto del IMI

El Lic. (Duarte) da a conocer que el monto a pagar por los contribuyentes del impuesto IMI es del uno por ciento (1%) calculado sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.

A continuación se presentará la tabla facilitada por la alcaldía de Managua para conocer un poco sobre cuánto pagan los contribuyentes que están inscritos en el pago del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI), también se especifica según los ingresos que tiene el contribuyente la cantidad que debe pagar por la matricula en el régimen de contribuyente del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) es bueno señalar que esta tabla hace referencia a los contribuyentes que efectúan su pago por cuota fija, dado que los que lo efectúan por declaración el monto que deben pagar se van calculando según los ingresos que tiene cada mes aplicándoles el 1% para determinar su saldo a pagar por lo que puede ser cambiante mes a mes.

Montos a pagar en concepto del IMI

N°	Desde C\$	Hasta C\$	Matricula C\$	Cuota Fija Mensual C\$
1	10,000.00	20,000.00	400-1,000	200-500
2	20,000.00	40,000.00	1,100-2,380	550-1,190
3	40,000.00	60,000.00	2,400-4,200	1,200-2,100
4	60,000.00	80,000.00	4,800-7,200	2,400-3,600
5	80,000.00	100,000.00	8,000-5,500	4,000-5,500

Fuente: Registros del Área de Recaudación de la alcaldía de Managua

PROCESO / PLANIFICACION DE AUDITORIA PAPELES DE TRABAJO

Planeación de auditoria

Atribuciones a Revisar

Costo de auditoria

Credencial

Notificación de inicio de auditoria

Requerimiento de información impresa o digital

Cuestionario de control interno

Ejecución de auditoria

Carta de salvaguarda

Carta de finalización de campos

Acta de presentación de Resultado

Comunicación de Resultados

Discusión de Informe de Auditoría.

Informe de auditoría fiscal

PLANEACIÓN DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MANAGUA

Auditoria De Fiscal Al Cumplimiento De Pagos De Los Tributos Municipal Por Parte De Los Contribuyentes De Los Impuestos **IMI Y MATRICULA** Por El Periodo Comprendido Del 01 De enero Al 31 De diciembre De 2018.

DATOS GENERALES

Entidad Empresa

Nuestro trabajo se efectuará en la empresa suplidora internacional s.a ubicada en el casco urbano de Managua.

Antecedentes:

Efectuaremos auditoría fiscal al cumplimiento de pagos de los tributos municipal por parte de los contribuyentes de los impuestos IMI Y MATRICULA por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Empresa suplidora internacional s.a ubicada en el casco urbano de Managua. De conformidad a credencial No. 2 con referencia UAE-AMM-RRB- 002- 06-06-19 Con fecha del 06 de junio del año 2019 que acredita nuestra auditoria, tiene su origen en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de dicha Unidad, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria No. 1074 el día 09 de febrero de 2019, por el Consejo municipal de la alcaldía municipal de Tipitapa.

Se designó para esta labor al Lic.; Omar Leonardo Berroteran Guardado, como Auditor Encargado, bajo la supervisión del Licenciado Ronald Antonio Robleto Blanco como Auditor externo.

Ubicación

La empresa suplidora internacional S.A se encuentra ubicada sus instalaciones físicas del hospital bautista 3 cuadra al este, 2 cuabras al norte.

FUNDAMENTOS LEGALES

GENERALES

La realización de esta Auditoria y todos los procesos relativos al cumplimiento de pagos de los tributos municipales por parte de los contribuyentes de los impuestos IMI Y MATRICULA, se encuentran regulados por Leyes, Normas y Decretos detallando continuación la Base Legal que los rige:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA

PLAN DE ARBITRIO MUNICIPAL

Esta Auditoria se llevara a cabo con base en la facultad que nos confiere, la

CODIGO TRIBUTARIO NICARAGUENSE

Ley 822 ley de concertación tributaria.

Decreto 10-91Plan de arbitrio municipal de Managua PAMM

Ley 891 ley de reforma a la ley 822 ley de concertación tributaria

Ley 257 Justicia Tributaria Y Comercial (se Reforman los Planes de Arbitrios en lo que se refiere al Impuesto mencionado.)

OBJETIVOS

Objetivos Generales

Revisar los registros contables y los estados financieros donde los contribuyentes registran las ventas de bienes y servicios, así como también el pago de las obligaciones municipales, a fin de verificar si las empresas hayan pagados los impuestos del IMI Y MATRICULA conforme lo establecido en el plan de arbitrio municipal

Determinar si los procedimientos del cálculo de pago de los impuestos aplicados por los contribuyentes se encuentren conforme a las leyes reguladoras de la materia, plan de arbitrio, ley 822 ley de concertación tributaria, ley 891 ley de reforma a la ley 822 de concertación tributaria y demás leyes conexas, y demás disposiciones legales emitidas para la materia.

Objetivos Específico

1 Revisar lo adecuado de proceso de cálculos para determinar pago de impuestos municipales del IMI Y MATRICULA de conformidad a sus declaraciones mensuales;

2.- Evaluar el cumplimiento de la autoridad aplicable al pago de los impuestos;

3.- Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus reparos fiscales.

ALCANCE DEL EXAMEN

NATURALEZA Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

Esta auditoría de fiscal al cumplimiento de pagos de los tributos municipal por parte de los contribuyentes de los impuestos IMI Y MATRICULA por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, es de carácter fiscal y efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas internacional de Auditoría (NIA), Plan de arbitrio municipal de Managua Decreto: No.10-91 del 5 de febrero de 1991, publicado en la gaceta No.30 del 12 de febrero de 1991.basado en la ley No.40 ley de municipios aplicada en la gaceta No.155 del 17 de agosto de 1988 actualizada hasta el 2012 que necesita ser actualizada para fortalecer la recaudación en los municipios, decreto 455 plan de arbitrio de municipios, Ley de Concertación Tributaria (Ley No 822) y su Reglamento (Decreto 01-2013), Código Tributario (Ley No 562

PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS DE AUDITORÍA

A continuación presentamos un resumen de los procedimientos de auditoría más importantes que desarrollaremos para alcanzar los objetivos de este trabajo, los cuales consistirán principalmente en los siguientes:

Generales:

Presentaremos a la gerencia de la empresa suplidora internacional S.A, Carta Credencial de referencia No. UAE-AMM-RRB- 002- 06-07-19 Con fecha del 06 de julio del año 2019.que acredita por la máxima autoridad de la alcaldía municipal de Managua Deysi Rueda para ejecutar auditoría de fiscal al cumplimiento de pagos de los tributos municipal por parte de los contribuyentes de los impuestos IMI Y MATRICULA por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORIA, EL ALCANCE DEL TRABAJO COMPRENDIÓ LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

Efectuaremos entrevista preliminar con el o la responsable de la empresa suplidora internacional S.A, con el objetivo de conocer el entorno sobre los procedimientos a los distintos trámites que se realizan en dicha empresa relacionada al pago de los impuestos municipales.

Efectuaremos revisión de acuerdo a los objetivos establecidos en esta Planificación Específica el Programa de Trabajo de esta Auditoria.

Solicitaremos para su análisis a los representantes de la empresa la siguiente información:

Los libros contables

Las declaraciones mensuales del pago de los impuestos ante la dirección general de ingresos para realizar control cruzado con las declaraciones municipales.

Facturación de ventas de la empresa.

Efectuaremos Cuestionario de Control Interno a los representantes de la empresa.

Evaluaremos el Control Interno basándonos en las respuestas obtenidas del Cuestionario efectuado y apegado a los componentes establecidos en las Normas Técnicas de Control Interno.

Estableceremos atributos y diseño de cedula para prueba de cumplimiento.

Obtendremos carta de salvaguarda por parte de la empresa suplidora internacional S.A.

Elaboraremos el Borrador de Informe con sus anexos y lo remitiremos a la dirección de administración tributaria para su debida discusión.

Remitiremos acta de presentación de resultados de los posibles hallazgos y reparados encontrados den la empresa suplidora internacional S, A. en su defecto a la gerencia de la empresa.

Obtendremos del responsable de empresa suplidora internacional S,A en su defecto a la gerencia de la empresa aclaraciones al respecto de los hallazgo y reparos encontradas abajo indicadas en este cuerpo del informe.

Determinaremos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de Auditoría que nos proporcionan seguridad razonable de detectar errores, irregularidades y actos ilegales o casos intencionales o no intencionales de incumplimiento con los términos de los convenios, leyes y regulaciones aplicables que pudieran tener un efecto significativo sobre el pago de las obligaciones tributaria de la empresa.

Debido Proceso:

1) Notificaremos el inicio de la auditoria de fiscal al cumplimiento de pagos de los tributos municipal por parte de los contribuyentes de los impuestos IMI Y MATRICULA por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2) Discutiremos los hallazgos y reparos con los representantes de la empresa, con estos últimos si la circunstancia lo amerita.

3) Aplicaremos cualquier otro procedimiento de auditoría que consideremos necesario de acuerdo a las circunstancias.

4) (Acta de Discusión) todos los reparos y hallazgos detectados en la empresa evaluada y referenciaremos con el P/T donde se deje indicada cada hallazgo y reparo encontrado.

5) Concluiremos nuestro trabajo efectuado, conforme los resultados obtenidos en las diferentes pruebas y análisis a la documentación relacionada a la empresa suplidora internacional S, A. sujeto a nuestra revisión y emitiremos el correspondiente dictamen.

LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Para la realización de esta auditoría de fiscal al cumplimiento de pagos de los tributos municipal por parte de los contribuyentes de los impuestos IMI Y MATRICULA consideramos las siguientes leyes y normativas:

Constitución Política de la República de Nicaragua.

Plan de arbitrio municipal PAMM

Ley 822 de concertación tributaria

Ley 891 reforma a la ley 822 de concertación tributaria

NIA

Otras leyes conexas

Otras normativas que consideremos necesarias aplicables para la ejecución de esta auditoría.

PRESENTACION Y CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDITORIA

Al concluir nuestra revisión emitiremos un Informe de Auditoría dirigido a la Alcaldesa Municipal y todo los involucrados o notificados en la credencial UAI-AMT-REU-002-06-07-19 Con fecha del 06 de julio del año 2019, el cual incluirá el resultado de nuestra auditoria, las conclusiones técnicas del trabajo realizado.

PERSONAL ASIGNADO

Para la realización de esta auditoría de fiscal al cumplimiento de pagos de los tributos municipal por parte de los contribuyentes de los impuestos IMI Y MATRICULA por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; se ha designado el siguiente personal:

Cargo	Nombre	Tiempo Estimado H/H
Auditor Externo	Lic. Ronald Antonio Robleto Blanco	
Auditor Encargado	Lic. Omar Leonardo Berroteran Guardado	

PRESUPUESTO DE TIEMPO

Auditoría de fiscal al cumplimiento de pagos de los tributos municipal por parte de los contribuyentes de los impuestos IMI Y MATRICULA por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Marcas: AI=Auditor Interno, AE=Auditor Encargado.

No.	ACTIVIDADES	AI	AE1	TOTAL TIEMPO	
				ESTIMADO	
				HORAS HOMBRES	DIAS
1	Entrevista Preliminar	1	1	8	1
2	Planeación de Auditoria		1	24	3
3	Programa de Trabajo		1	24	3
4	Solicitud de Información y Documentos.		1	16	2
5	EVALUACIÓN CI.			0	
5.1	Entrevista de Control Interno		1	8	1
6	Verificación del Listado de Expedientes		1	8	1
7	ANÁLISIS DE EXPEDIENTES			0	0
7.1	Proceso de ejecución de Auditoria		1	240	30
9	Comunicación de Resultados de Análisis de Expedientes.		1	8	1
10	Revisión de Papeles de Trabajos.		1	16	2
11	Acta de Conferencia Final, con sus respectivas firmas de los auditados.		1	8	1

12	Redacción y Discusión de Hallazgos y posibles reparos.		1	16	2
13	Carta de finalización de campo		1	8	1
14	Carta de salvaguarda		1	8	1
15	Armado de legajo e índice de P/T		1	8	1
16	Elaboración del informe – Primer borrador		1	16	2
	Gran Total	1	13	416	52

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DE TIEMPO

De acuerdo a las actividades previstas a desarrollar el tiempo para la realización de este trabajo se ha estimado en 696 horas / hombre, distribuidas de la siguiente manera:

ACTIVIDADES

Tiempo

Estimado

Horas/Hombre

I FASE

Inicio y Planeación de Auditoria

80

Ejecución de Auditoria

240

Control de Calidad de informe preliminar

16

II FASE

Debido proceso y Comunicación de Resultados	40
Control de Calidad y Proyecto de Resolución	40
TOTAL	<u>416</u>

(Ver Anexo Cronograma de actividades)

FECHAS ESTIMADAS

I FASE:

Inicio y Planeación de Auditoría	Del	06/07/2019	Al	11/07/2019
Ejecución de Auditoría Elaboración de informe preliminar y revisión del supervisor	Del	12/07/2019	Al	30/09/2019
Control de Calidad de informe preliminar	Del	03/09/2019	al	07/09/2019

II FASE:

Debido proceso y Comunicación de Resultado	Del	11/09/2019	al	12/09/2019
Control de Calidad y Proyecto de Resolución	Del	13/09/2019	al	16/09/2019

PRESUPUESTO DE COSTO

Los costos estimados para la ejecución de esta Auditoría fiscal para determinar el cumplimiento de leyes, normas y procedimientos ejecutados en la aplicación del pago de los impuestos municipales que la empresa suplidora internacional S.A, debió enterar en las arcas de la municipalidad de Managua, ascienden a C\$ 169,333.61 (Ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres córdobas con 61/100).

EQUIPO DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN	AI	AE 1
1.- Autorización	X	
2.- Conformación Equipo		X
3.- Planeación		X
4.- Trabajo de Campo		X
5.- Informe Borrador		X
6.- Discusión Informe	X	X
7.- Informe Final	X	
8.- Firma y Trámite	X	X

Compañeros:

Lic. Ronald Antonio Robleto Blanco Auditor Externo AI

Lic. Omar Leonardo Berroteran Guardado Auditor Encargado AE

PRODUCTO FINAL A ENTREGAR

En cumplimiento a lo resuelto en lo establecido en el plan de arbitrio municipal de Managua y las Normas internacional de Auditoria y demás normas conexas y después de haber aplicado procedimientos de auditoria relativos al trabajo encomendado, y luego de haber recibido la respuesta a la Comunicación Preliminar, emitiremos nuestro Informe con los atributos en cada resultado, los hallazgos / reparos correspondientes si los hubiesen

Elaborado por:

Omar Leonardo Berroteran Guardado

Auditor Encargado

Revisado por:

Ronald Antonio Robleto Blanco

Auditor externo

Atribuciones A Revisar En Auditoria

conocer el entorno sobre los procedimientos a los distintos trámites que se realizan en dicha empresa relacionada al pago de los impuestos municipales.

Efectuaremos revisión de acuerdo a los objetivos establecidos en esta Planificación Específica el Programa de Trabajo de esta Auditoria.

Solicitaremos para su análisis a los representantes de la empresa la siguiente información:

Los libros contables

Las declaraciones mensuales del pago de los impuestos ante la dirección general de ingresos para realizar control cruzado con las declaraciones municipales.

Facturación de ventas de la empresa.

Efectuaremos Cuestionario de Control Interno a los representantes de la empresa.

Evaluaremos el Control Interno basándonos en las respuestas obtenidas del Cuestionario efectuado y apegado a los componentes establecidos en las Normas Técnicas de Control Interno.

Estableceremos atributos y diseño de cedula para prueba de cumplimiento.

Obtendremos carta de salvaguarda por parte de la empresa suplidora internacional S.A.

Elaboraremos el Borrador de Informe con sus anexos y lo remitiremos a la dirección de administración tributaria para su debida discusión.

Remitiremos acta de presentación de resultados de los posibles hallazgos y reparados encontrados den la empresa suplidora internacional S.A. en su defecto a la gerencia de la empresa.

Obtendremos del responsable de empresa suplidora internacional S.A. en su defecto a la gerencia de la empresa aclaraciones al respecto de los hallazgo y reparos encontradas abajo indicadas en este cuerpo del informe.

Determinaremos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de Auditoría que nos proporcionan seguridad razonable de detectar errores, irregularidades y actos ilegales o casos intencionales o no intencionales de incumplimiento con los términos de los convenios, leyes y regulaciones aplicables que pudieran tener un efecto significativo sobre el pago de las obligaciones tributaria de la empresa.

**PRESUPUESTO DE COSTOS DE AUDITORIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE MANAGUA**

MUNICIPIO DE MANAGUA

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA EXTERNA AÑO 2019

Entidad:	<u>Suplidora</u> <u>Internacional S.A.</u>			Clase de Auditoria	Auditoría específica a los impuestos de IMI Y MATRICULA			
				Periodo:	<u>Del 01/01/2018 al 31/12/2018.</u>			
Fecha de Inicio:	<u>06/07/2019</u>			Fecha de Conclusión:	<u>30/09/2019</u>			
Cargo	Valor H/H	Días	Horas/Hombre	Salario	Alimentación	Hospedaje	Transporte	Total
Auditor externo	218.20	70	350	76,370.00				76,370.00
Auditor Encargado	130.81	70	350	45,783.50				45,783.50
TOTAL	C\$ 349.01	140	350.00	C\$122,153.50	C\$ -	C\$ -	C\$ -	C\$ 122,153.50
<u>Gastos Estimados</u>								
Salarios		122,153.50						
Prestaciones Sociales		43,975.26						
Viáticos								
Papelería y Útiles de oficina		3,204.85						
Total		169,333.61						

T
R
I
B
U
T
O
S

M
U
N
I
C
I
P
A
L
E
S

IMPUESTO

- Impuesto Municipal sobre Ingresos IMI (Arto.3 al 8)
- Impuesto de Matricula (Arto. 9 al 13)
- Patente (Arto. 14)

OTROS
IMPUESTOS

- Impuesto de Construcción (Arto. 15, párrafo primero)
- Permiso de Construcción (Arto. 15, párrafo tercero)
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Decreto # 3-95 (Arto. 17 derogado)
- Derechos de Instalación en Fiestas Patronales (Arto. 15)
- Impuesto (1%) en Urbanización o Lotificación (Arto. 16)
- Impuesto de Rodamiento (Arto. 19) LTCV Arto. 11
- Pago de Matricula requisito para trámite de Licencia de Comercio (Arto. 20)
- Anuncios y Rótulos (Arto. 21)
- Ornato Municipal (Arto. 23)
- Rifas, Promociones y Sorteos (Arto.24)

TASA
POR

Servicios

- Retenciones en facturas del INE y TELCOR (Arto.27)
- Fierro para Marcar Ganado y madera (Arto. 28)
- Registro y Renovación de Fierro o Marca de Herrar (Arto. 28)
- Traslado de Ganado (Arto. 30)
- Derechos de Exhumación y mantenimiento de cementerio (Arto.31)
- Arrendamiento de Tramos y Espacios en Mercados (Arto.32)
- Certificaciones (Arto.33 y 34)

Aprovechamiento

- Modificación y Uso de Cuneta o Aceras (Arto.35)
- Utilización de Acera, Calles, Avenidas o cualquier espacio de la vía pública o terrenos Municipales.
- Utilización de Aceras y/o calles con materiales y maquinaria de construcción (Arto. 37)
- Obligación de propietarios de predios Baldíos (Arto.38)
- Utilización de vías públicas o terreno municipales para transmitir información o energía (Arto.48)

TRIBUTOS MUNICIPALES { CONTRIBUTIONES ESPECIALES { - Ejecución de obras y ampliación o mejoras de servicios para personas determinadas (Arto. 40,41)

OTROS ING. MUNICIPALES { - Arrendamiento sobre Inmuebles Municipales (Arto. 43 y 44)
- Emisión sobre Solvencia Municipal (Arto. 46 al 48)

OTROS ASPECTOS

- Tasación de Oficio por no presentar Declaración (Arto. 50)
- Inspecciones, Auditores y Exámenes (Arto. 51)
- Recursos del Contribuyente. (Arto.52)
- Desacato del Contribuyente. (Arto.53)
- Procedimiento Ejecutivo para Cobros Judiciales. (Arto. 54 y 55)
- Intervención de Empresas. (Arto.56)
- Multas y Recargos. (Arto.57 al 59)
- Prohibición de acarreo y pastoreo de semovientes en la ciudad. (Arto.60)
- Multas impuestas y tramitadas como los Reparos. (Arto.61)
- Facultad del Alcalde para Rebaja o Exoneraciones de Multas o Recargos.(Arto.62)
- Impuestos Municipales no podrán cobrarse ni incluirse en facturas.(Arto 63)
- Conservar como mínimo de dos años los libros legales y toda documentación.(Arto.64)
- Notificar ALMA de cualquier cambio. (Arto)
- Apertura o Reinicio de operaciones debe Notificarse a ALMA (Arto.66)
- Preferencia de los Impuestos Municipales ante cualquier otra derogación.(Arto.67)
- Responsabilidad Solidaridad ante pago de Impuestos Municipales (Arto. 68 y 69)
- Pagos de Obligaciones ante ALMA en Tesorería y Delegaciones autorizadas (Arto.70)
- Prescripción de Tributos y Multas Municipales. (Arto.71)
- Interrupción de la Prescripción.(Arto.72)
- Prescripción no puede ser Decretada de Oficio. (Arto.73)
- Valores a definir en acuerdos Municipales (Arto.74)
- Aplicación del Arto.5 a Empresas Extranjeras o Internacionales hasta que se reforme el decreto 523 del 10 abril de 1991 (Arto.75)
- Derogación de disposiciones que se opongan al P.A.V (Arto.76)
- Vigencia del Plan de Arbitrio (Arto.78)



ALCALDIA DE MANAGUA
DIRECCION DE FISCALIZACION

RUC:

CONTRIBUYENTE:
CEDULA: MATRICULA
PERIODO: 2017 y 2018

Año	Ingresos S/Auditoria	Ingreso Promedio Mensual	IMPUESTO		DIFERENCIA DE IMPUESTO	% Multa	RECIBO DE CAJA	
			A PAGAR	PAGADO MAT			No.	FECHA
2017	-	-	-	-	-	0%		
2018	-	-	-	-	-	0%		

DESGLOSE DE MATRICULA AÑO 2017

PERIODO	INGRESO	OTROS INGRESOS	MATRICULA CIUDAD SANDINO	TOTAL ING.
OCTUBRE 2017	-	-	-	-
NOVIEMBRE 2017	-	-	-	-
DICIEMBRE 2017	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-

DESGLOSE DE MATRICULA AÑO 2018

PERIODO	INGRESO	OTROS INGRESOS	MATRICULA CIUDAD SANDINO	TOTAL ING.
OCTUBRE 2018	-	-	-	-
NOVIEMBRE 2018	-	-	-	-
DICIEMBRE 2018	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-

Totales				A PAGAR	-
				MULTA	-
				TOTAL	-

Base legal aplicada; Artículo No. 10 del Plan de Arbitrios del Municipio de Managua.

INICIALES:	FECHA	ALCALDIA DE MANAGUA	FECHA DE CIERRE
HECHO POR:		Matricula	HOJA
REVISADO POR:		Oct. A Dic. del año 2017 y Oct. A Dic del año 2018	INDICE 90



ALCALDIA DE MANAGUA
DIRECCION DE FISCALIZACION

CONTRIBUYENTE: 0
 CEDULA: INGRESOS POR VENTAS Y/O SERVICIOS SEGÚN LIBROS LEGALES RUC: 0
 PERIODO: 0

PERIODO	CTA #			NETO	REBAJAS Y DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS	TOTAL INGRESOS NETOS	MONTOS A RECONOCER		ING. GRAY. MANAGUA	COMENTARIOS
	DEBE	HABER	SALDO				VENTAS DE EXP.	VENTAS EN OTROS MUNICIPIOS		
2016										
DICIEMBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CIERRE FISCAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2017										
ENERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
FEBRERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MARZO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
ABRIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MAYO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
JUNIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
JULIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
AGOSTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SEPTIEMBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
OCTUBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
NOVIEMBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
DICIEMBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CIERRE FISCAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2018										
ENERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
FEBRERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MARZO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
ABRIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MAYO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
JUNIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
JULIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
AGOSTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SEPTIEMBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
OCTUBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
NOVIEMBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

Base legal aplicada;
 Artículo No. 3 del Plan de Arbitrios del Municipio de Managua.

TOTALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
----------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

INICIALES:	FECHA	ALCALDIA DE MANAGUA						FECHA DE CIERRE
HECHO POR:		Ingresos por Ventas y/o Servicios						HOJA
REVISADO POR:		Febrero del año 2106 a Enero del año 2018						INDICE

PERIODO	CTA #			MONTOS A RECONOCER DEVOLUC. SINTAS	TOTAL INGRESOS NETOS	MONTOS A RECONOCER		ING. GRAY. MANAGUA
	DEBE	HABER	SALDO			VENTAS DE EXPORTACION	VENTAS EN OTROS MUNICIPIOS	
OCTUBRE				.	⌘REF!	-	.	⌘REF!
NOVIEMBRE				.	⌘REF!	-	.	⌘REF!
DICIEMBRE				.	⌘REF!	-	.	⌘REF!
SUBTOTALES	-	-		-	⌘REF!	-	-	⌘REF!